

Modelo de Escrito

RESOLUCIÓN FACULTATIVA DEL PROADHERENTE EN EL TIEMPO COMPARTIDO ...(*remite y domicilio; destinatario y domicilio*) **1-** Por medio de la presente, **COMUNÍCOLES** en forma expresa mi voluntad de revocar la aceptación que oportunamente efectuara, al celebrar el contrato de tiempo compartido, el día ... /.../..., en ...(*domicilio*), establecimiento al que fuera citado por ustedes con un objeto absolutamente ajeno al de la contratación antedicha. **2-** Como surge del cotejo de las fechas de celebración del mencionado contrato y de la presente carta documento, me encuentro dentro del plazo cinco (5) días corridos que expresamente prevé el artículo 34 de la ley 223- Fundo miderecho a revocar en los artículos 32 y 34 de la ley 2240 y en el artículo 32 del decreto 1798/94, reglamentario de la mencionada ley. **4-** Por último y, ante el hecho de no haber sido informado por ustedes en el respectivo contrato de mi facultad revocatoria, resérvome el derecho de accionar por los daños y perjuicios que pudieran corresponder. **5- QUEDA/NORMALMENTE NOTIFICADO/S.** ...(*lugar, fecha, nombre y apellido del remitente, tipo de documento de identidad y número y firma*) <<< **NOTAS:** **1-** Dice la ley 2240, **Art. 32.** (venta domiciliaria) Es aquella propuesta de venta de una cosa o prestación de un servicio efectuada al consumidor en el lugar donde reside, en forma permanente transitoria o en su lugar de trabajo. En ella el contrato debe ser celebrado por escrito y con las precisiones del artículo Lo dispuesto precedentemente no es aplicable a la compra venta de bienes perecederos recibidos por el consumidor y abonados al contado. **Art. 33.** (venta por correspondencia y otras) Es aquella en que la propuesta se efectúa por medio postal, telecomunicaciones, electrónico o similar y la respuesta a la misma se realiza por iguales medios. No se permitirá la publicación del número postal como domicilio. **Art. 3** (revocación de aceptación): En los casos de los artículos 32 y 33, el consumidor tiene derecho a revocar la aceptación durante el plazo de (5) días corridos, contados a partir de la fecha en que se entrega la cosa o se celebre el contrato, lo último que ocurra, sin responsabilidad alguna. Esa facultad no puede ser dispensada ni renunciada. El vendedor debe informar por escrito al consumidor de esta facultad de revocación en todo documento que, con motivo de venta le sea presentado al consumidor. Tal información debe ser incluida en forma clara y notoria. El consumidor debe poner la cosa a disposición del vendedor y los gastos de devolución son por cuenta de este último **2-** Dice el Dec. 1798/94, **Art. 32.** También se entenderá comprendida dentro de la venta domiciliaria o directa, aquella contratación que resulte de una convocatoria al consumidor al establecimiento del proveedor o a otro sitio, cuando el objeto de dicha convocatoria sea total o parcialmente distinto al de la contratación. (Texto según Dec. 561/1999. Publicación en el B.O.: 28/05/1999).>>>